



**ASOCIACION CARIBEÑA DE PROGRAMAS DE
OPORTUNIDADES EDUCATIVAS**
PUERTO RICO E ISLAS VIRGENES

Código de Ética de la ACPOE

REVISADO: 15 DE ENERO DE 2019



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	1
2. PROPÓSITO	2
3. DISPOSICIONES GENERALES	2
4. COMPROMISO	3
5. ÁMBITO DE LA APLICACIÓN	3
6. PRINCIPIOS ÉTICOS.....	4
7. VALORES	4
LOS VALORES ÉTICOS SON:.....	5
a. RESPONSABILIDAD	5
b. SERVICIO	5
c. PARTICIPACIÓN.....	5
d. HONRADEZ	5
e. TRANSPARENCIA.....	6
f. RESPETO	6
g. IMPARCIALIDAD.....	6
h. EFICIENCIA	6
i. COLABORACIÓN.....	6
j. COMPROMISO	6
k. IDONEIDAD	7
8. NORMAS DE COMPORTAMIENTO	7
9. RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS.....	8
10. PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA	10
Adhesión al Código de Ética de la ACPOE	12
Formulario para Presentar Querellas	13



Código de Ética de la Asociación Caribeña de Programas de Oportunidades Educativas (ACPOE)

1. INTRODUCCIÓN

La *Asociación Caribeña de Programas TRIO de Puerto Rico e Islas Vírgenes, Inc.*, es una corporación sin fines pecuniarios organizada y existente con arreglo a la Ley General de Corporaciones de Puerto Rico. Está registrada en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico bajo el número 11,889 desde el 21 de abril de 1981. En octubre de 2013 la asamblea de miembros determinó un cambio al nombre de la Corporación, pasando a registrarse como *Asociación Caribeña de Programas de Oportunidades Educativas*. En busca de justicia e igualdad de oportunidades para las personas menos representadas y con mayor privación social, económica y educativa, establece su visión y misión según se expone a continuación.

Visión de la ACPOE: Ser la organización líder en Puerto Rico e Islas Vírgenes en promover las oportunidades educativas para personas provenientes de hogares en desventaja económica o social y de primera generación universitaria.

Misión de la ACPOE: Abogar por el acceso y éxito en los estudios postsecundarios de las personas en desventaja social o económica mediante el apoyo y capacitación al personal, la divulgación de información y la implantación de las mejores prácticas profesionales basadas en la investigación.

Los profesionales socios de ACPOE tienen en este Código de Ética un instrumento con los valores, principios y normas de conducta a ser observadas en el desempeño de sus responsabilidades ante la sociedad y acordes con el Reglamento y Estatutos de la ACPOE, las leyes estatales y federales.

El presente Código de Ética orientará la conducta de todos los miembros de la ACPOE en sus relaciones con los Programas TRIO y de Oportunidades Educativas, así como la de cada uno de los miembros de éstos en las relaciones con las instituciones de educación superior y sus comunidades educativas, en el ejercicio de sus funciones de SERVICIO AL ESTUDIANTE.

Miembros – Todo profesional participante de la Asociación que rinde servicios en los Programas TRIO y de Oportunidades Educativas en calidad de:

- a. Director
- b. Director Asociado
- c. Consejero
- d. Oficial de Orientación
- e. Asistente Administrativo



- f. Coordinador Académico
- g. Técnico
- h. Profesor
- i. Tutor
- j. Mentor
- k. Oficinista
- l. Consultor
- m. Otros

El Código de Ética para los organismos acreditadores tiene el propósito de sensibilizar a cada uno de sus miembros para que en el ejercicio de sus funciones de SERVICIO AL ESTUDIANTE mantenga siempre la honestidad, legitimidad y moralidad, así como la garantía de que su trabajo será siempre responsable, serio, objetivo e imparcial.

Por consiguiente, la ACPOE formula la visión y la misión del Código de Ética de la siguiente manera:

Visión del Código de Ética: Llegar a ser un equipo de trabajo de profesionales modelos del comportamiento a seguir para el servicio a los estudiantes y comunidades educativas a las que representamos.

Misión del Código de Ética: Fomentar la práctica de la ética en el equipo de los profesionales miembros de la Asociación Caribeña de Programas de Oportunidades Educativas (ACPOE), dedicados al servicio de la educación de Puerto Rico y del Caribe.

2. PROPÓSITO

El Código de Ética de la ACPOE se presenta como guía de la gestión ética de esta Asociación. Las disposiciones contenidas en el mismo serán aplicadas en el desempeño de todas las funciones desarrolladas en el marco de la gestión institucional a fin de avanzar hacia la excelencia en beneficio del servicio educativo.

3. DISPOSICIONES GENERALES

El Código de Ética deberá servir de guía en el ejercicio de las funciones que corresponden a la ACPOE. Es imprescindible que prevalezca el sentido ético en todas las actividades que desarrollen los Programas de Oportunidades Educativas y sus miembros, quienes deben estar plenamente conscientes del compromiso que contraen al ser miembros de la ACPOE. Tal conocimiento debe implicar la capacidad de contribuir a que cada programa y sus integrantes se desempeñen con respeto a los más altos valores humanos y sociales.



La ACPOE debe tener una autoridad ética en los miembros para que desempeñen sus funciones con respeto a los principios establecidos cumpliendo con las normas aplicables, tanto las legales de los ámbitos local y federal, como a las establecidas por la ACPOE, el Concilio de Oportunidades Educativas (COE) y el *Higher Educational Opportunity Act* (HEOA), las regulaciones aplicables del *Education Department General Administrative Regulations* (EDGAR), *Federal Register* y *Office of Management and Budget* (OMB) según enmendadas para el desempeño de los programas.

El presente Código de Ética será acatado en general por cada uno de los miembros de la ACPOE. Estos últimos asumirán el compromiso de cumplirlo a partir de que el Código obtenga la aprobación formal de la Asamblea General de la ACPOE, que deberá vigilar que así sea efectivamente.

4. COMPROMISO

El compromiso ético asumido por los miembros de la Asociación Caribeña de Programas de Oportunidades Educativas forma parte de los esfuerzos realizados por nuestra organización para lograr el conocimiento, la apropiación y la aplicación permanente de los principios, valores y directrices incluidos en este documento, en el ámbito de la función pública y educativa.

Los miembros del Comité de Ética y la Junta Directiva de la ACPOE velarán por el cumplimiento de la misión y la visión propuestas para el mejoramiento de la gestión ética de la ACPOE y están abiertos a consultas y planteamientos objetivos presentados por los miembros.

5. ÁMBITO DE LA APLICACIÓN

Los valores y las directrices éticas descritas en este Código serán asumidos y cumplidos de manera consciente por todos los miembros de la ACPOE en todos los espacios de la Asociación donde se desempeñen.

La Asociación propiciará la creación de espacios para la reflexión personal y colectiva sobre la importancia y necesidad de aplicar principios y valores éticos en la práctica del servicio, sensibilización y concienciación de los miembros para el mejoramiento continuo de la gestión organizacional.



6. PRINCIPIOS ÉTICOS

Los principios éticos se refieren a las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta. Éstos son las normas internas y creencias básicas sobre las formas correctas de cómo debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.

NUESTROS PRINCIPIOS ÉTICOS SON:

- a. La educación pública es un bien público.
- b. La contribución al mejoramiento de las condiciones de vida es esencial para toda la comunidad educativa.
- c. La principal riqueza de la ACPOE constituye su capital humano.
- d. El profesional de la ACPOE está al servicio de los estudiantes y de la educación.
- e. La participación de todos los miembros constituye un valor fundamental en la construcción de buenos ciudadanos en todos los ámbitos de gestión de la ACPOE.
- f. La comunidad educativa es la principal beneficiaria de la Asociación.
- g. La utilización transparente de los recursos públicos y la rendición de cuentas a las instituciones y al Departamento de Educación Federal es indispensable.
- h. La preservación de la vida en todas sus formas y el respeto a la diversidad es precisa.
- i. La defensa de los derechos de los estudiantes en desventaja socio-económica, de primera generación universitaria o diversidad funcional para que tengan oportunidades de educación superior.

7. VALORES

Los valores constituyen aquellas formas de ser y de actuar de las personas, que consideramos altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

En este sentido los valores aceptados de las interrelaciones, decisiones y prácticas de los miembros de la ACPOE son:

- a. RESPONSABILIDAD
- b. SERVICIO
- c. PARTICIPACIÓN
- d. HONRADEZ
- e. TRANSPARENCIA



- f. RESPETO
- g. IMPARCIALIDAD
- h. EFICIENCIA
- i. COLABORACIÓN
- j. COMPROMISO
- k. IDONEIDAD

LOS VALORES ÉTICOS SON:

a. RESPONSABILIDAD

Capacidad de reconocer y hacerse cargo de las propias acciones.

Reconocemos las consecuencias de nuestras actuaciones y de sus impactos en los demás y en la asociación; evaluamos esas consecuencias y tomamos las medidas correctivas pertinentes para alcanzar los objetivos de la ACPOE en los casos de errores o equivocaciones.

b. SERVICIO

Satisfacer las necesidades de los miembros con amabilidad y calidez.

Atendemos los requerimientos de todos los miembros con amabilidad, calidez y celeridad, sin discriminaciones de ninguna índole, buscando satisfacer sus necesidades.

c. PARTICIPACIÓN

Crear espacios para que se realicen las actividades; movilizarse para llevarlas a cabo en forma conjunta.

Promovemos la vinculación activa de los diferentes componentes de la comunidad educativa en las distintas acciones que promueve la ACPOE, institucionalizando los espacios de participación y de construcción conjunta.

d. HONRADEZ

Respetar los procesos establecidos de reclutamiento; cuidar y proteger los miembros de la Asociación y toda gestión del quehacer educativo.

Utilizamos los recursos de la ACPOE exclusivamente para el desempeño de la función educativa y respetamos los procesos establecidos, los protegemos y cuidamos para que permanentemente estén destinados a satisfacer necesidades de la colectividad.



e. TRANSPARENCIA

Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Suministramos a los interesados en forma oportuna, completa y veraz la información que se nos solicita y rendimos cuentas periódicamente a la Asociación sobre los resultados obtenidos en nuestra gestión.

f. RESPETO

Reconocimiento y aceptación de la legitimidad del otro por ser distinto a uno.

Reconocemos las diferencias individuales e inalienables de los miembros y de nuestros estudiantes y les brindamos un trato cordial que contribuya a la convivencia en armonía.

g. IMPARCIALIDAD

Actuar sin prejuicios, discriminaciones o preferencias, de manera que se tomen las decisiones en forma argumentada y objetiva.

Tomamos las decisiones sin discriminaciones ni preferencias, basándonos en argumentos demostrables a través de hechos o evidencias.

h. EFICIENCIA

Aptitud y actitud para lograr resultados con la máxima calidad posible y con la mayor economía de recursos.

Optimizamos los recursos disponibles de la ACPOE para el logro de los fines y objetivos de la educación, evitando la duplicación de esfuerzos para incrementar la capacidad de acción de la Asociación.

i. COLABORACIÓN

Disposición, apropiación y ejecución de acciones conjuntas con el propósito de lograr un resultado participativo.

Propiciamos espacios de análisis y reflexión con el fin de posibilitar un trabajo participativo en el logro de los objetivos estratégicos de la Asociación.

j. COMPROMISO

Compartir la misión y visión de la Asociación y orientar el desempeño personal hacia el logro de los objetivos organizacionales.



Dedicamos nuestros mejores esfuerzos en el servicio a fin de garantizar el mejoramiento profesional de los miembros y una educación de calidad.

k. IDONEIDAD

Competencia técnica, legal y moral fundamental para el acceso y ejercicio de la función profesional.

Propiciamos la carrera profesional basada en la evaluación del desempeño y el reconocimiento de los títulos, méritos, aptitudes y actitudes.

8. NORMAS DE COMPORTAMIENTO

Las normas contenidas en el presente Código guiarán la operación de la ACPOE en todo momento, en tanto que deberán ser acatadas por todos y cada uno de sus miembros; todos ellos deberán:

- a. Considerar un honor pertenecer a la ACPOE, cuya misión es abogar por la igualdad de las oportunidades educativas, así como fomentar y promover la comunicación al apoyo administrativo, la investigación y el desarrollo profesional y personal de sus miembros.
- b. Asumir el compromiso y la responsabilidad del cumplimiento de su trabajo dirigido al beneficio de la educación y a las instituciones educativas de cada Programa TRIO y de Oportunidades Educativas, privacidad personal, así como la independencia de criterio en las respectivas instituciones educativas a las que pertenece y sus intereses particulares.
- c. Considerar que será una falta a la dignidad profesional cuando directa o indirectamente solicite o acepte favores personales cuando estén en contra de lo establecido en el Reglamento de la Asociación, instituciones y organizaciones públicas y privadas, el HEOA, el EDGAR, Federal Register, OMB y cualquier otra que aplique.
- d. Dar una imagen constructiva, de dignidad personal y de calidad profesional.
- e. Contribuir en las discusiones de las asambleas y reuniones de la ACPOE mediante una participación constructiva que aporte beneficios a los Programas TRIO y de Oportunidades Educativas.



- f. Informar oportunamente a la Junta cuando las condiciones externas dificulten su labor, para que los procesos del Código de Ética se ejecuten debidamente.
- g. Asumir que la información que posee la ACPOE y los programas participantes, así como el conocimiento que de ésta tienen sus respectivos miembros, puede servir como apoyo a las autoridades e instituciones de educación.
- h. Mantener estricta confidencialidad, en particular sobre:
 - 1) Todos los datos relacionados con la ACPOE, así como sobre la información que se conozca a nivel individual de los programas y que no tengan un carácter público. Todos los datos de los estudiantes protegidos por las leyes de confidencialidad que aplique *Family Educational Rights and Privacy Act* (FERPA), *American with Disability Act* (ADA), *Health Insurance Portability and Accountability Act* (HIPPA).
 - 2) Los juicios y las recomendaciones que emita la ACPOE, así como el contenido de las deliberaciones que para ese efecto se realicen.
 - 3) El contenido de los dictámenes de la ACPOE y en su caso de los Programas de Oportunidades Educativas, mientras no hayan sido formalmente sancionados por la Asociación y evitar participar en actividades que deliberen sobre asuntos que denigren la misión y visión de la ACPOE cuyos intereses puedan interferir con los propósitos de la Asociación. En su caso, deberá informarlo con anticipación a la Junta.

9. RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS

Cada uno de los miembros de la ACPOE deberá:

- a. Conducirse con justicia, honradez, diligencia, lealtad, respeto, formalidad, discreción, honorabilidad, responsabilidad, rectitud, sinceridad, ecuanimidad, dignidad y acatar las normas legales y éticas establecidas por la ACPOE.
- b. Aplicar plenamente sus conocimientos dentro de su especialidad y de la diversidad de los profesionales que se desempeñan en los diferentes programas.
- c. Responsabilizarse de asuntos para los que tenga capacidad de atender e indicar los alcances de su trabajo y de las limitaciones inherentes. Aceptar



funciones sólo cuando cuente con los conocimientos necesarios y suficientes para desempeñarlas.

- d. Responder individualmente por los actos que, con motivo del ejercicio de sus funciones, dañen o perjudiquen a terceros, incluso cuando se realicen de manera colectiva.
- e. Dar crédito a los colegas, asesores y subordinados por su intervención en actividades de la ACPOE.
- f. Abstenerse de utilizar su posición jerárquica para que su nombre aparezca en los trabajos que haya realizado otra persona o grupo, si no participó en ello.
- g. Observar puntualidad en todos los asuntos que desempeñe como parte del ejercicio de sus funciones.
- h. Ser imparcial y ajustarse a la realidad al emitir una opinión o juicio en cualquier situación y ante cualquier autoridad o persona.
- i. No utilizar títulos o grados académicos ni atribuirlos a otros cuando sean inciertos, ni presentarse como especialista en disciplinas para las cuales no esté facultado.
- j. No encubrir o proteger con su cargo a ninguna persona no habilitada para el ejercicio de las funciones que le son propias, ni tampoco permitir que otras personas utilicen su nombre o cargo para realizar actividades en el ámbito educativo.
- k. Rechazar remuneraciones, obsequios (a menos que sean publicitarios de la institución) o que se le pretenda entregar, directa o indirectamente, por el ejercicio de su función, ni mucho menos podrá solicitar o insinuar su requerimiento para efectos de la emisión de un juicio o dictamen. Deberá informar a la Junta cuando se presente una situación que pueda poner en duda su integridad y la de sus colegas.
- l. No ceder a otra persona las funciones o actividades que se le hayan delegado para su cumplimiento sin que haya mediado la autorización pertinente.
- m. No consumir bebidas embriagantes, enervantes y cualquier tipo de drogas ilícitas durante el ejercicio de sus funciones oficiales (reuniones de trabajo, de juntas, comités, etc.).



- n. No discriminar por razón de edad, raza, color, religión, sexo, orientación sexual, identidad de género, origen social o nacional, afiliación política, diversidad funcional o veterano.

10. PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

El Reglamento de la ACPOE (Artículo VII, Sección 7.1 j) establece que el Comité de Ética será responsable de recibir y procesar querellas de miembros y personas particulares (no miembros) objetando la actuación de un miembro en su desempeño y conducta profesional. Someterá recomendaciones relacionadas con los casos a la Junta Directiva, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo IV, Sección 4.8 de estos estatutos (Suspensión y Exclusión de Miembros).

El procedimiento general para procesar alguna falta al Código de Ética es el siguiente:

- a. El querellante completa el Formulario para presentar querellas al Código de Ética de la ACPOE y la entrega al coordinador del Comité de Ética.
- b. El coordinador del Comité de Ética recibe la querella y se lo comunica a los demás miembros del comité.
- c. El Comité de Ética notifica al querellante y al querellado (persona de la que se presenta la querella) que se llevará a cabo una investigación del caso, si procede. A tales efectos, recopila, analiza y evalúa la información y documentación pertinente a la querella.
- d. El comité redacta un informe con los resultados de la investigación y recomendaciones que someterá a la Junta Directiva.
- e. La Junta Directiva evaluará el informe y las recomendaciones y, luego, tomará la decisión final del caso.
- f. Se informa al querellante y a la persona de la que se presenta la querella la decisión final sobre el caso.
- g. Se procederá a aplicar las sanciones, si alguna, y las sugerencias recomendadas.

Se garantizará en todo momento la estricta confidencialidad en el tratamiento de las denuncias recibidas.

Además de las Regulaciones Federales de los Programas TRIO, del Reglamento de la Asociación y los Códigos de Ética de las distintas profesiones aplicables y las leyes de Puerto Rico, que regulan en particular el ejercicio de las profesiones y las relaciones contractuales, las violaciones a este Código de Ética pueden dar lugar a otros procedimientos disciplinarios que serán aplicados por la ACPOE. Estos pueden ser:



- a. Advertencia confidencial por escrito en aviso reservado.
- b. Amonestación confidencial, por escrito en aviso reservado.
- c. Suspensión temporera o definitiva por escrito como miembro de la ACPOE.
- d. Denuncia por escrito ante la autoridad competente. Estos procedimientos responderán a la severidad y a la frecuencia de la violación cometida.

Nota Final:

La revisión del Código de Ética de la ACPOE se llevó a cabo en el año 2018-2019 por los miembros del Comité de Ética de la Asociación y que laboran en los Programas TRIO de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Estos son: Dr. Alfredo Santiago Ortega, Director Asociado Programa Upward Bound, Dra. Marangely Rivera Natal, Consejera Programa de Servicios de Apoyo al Estudiante (PSAE) y Dra. Ana M. Valdivia Boulanger, Consejera Programa TRIO Talent Search. (15/01/2019)

El Código de Ética de la ACPOE fue elaborado en el año 2009 con el apoyo técnico y consultoría de la Oficina de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y utilizando como referencia el código anterior desarrollado por la Prof. Luisa Pillot Torres. En el proceso de elaboración participaron los integrantes del Comité de Ética de la Asociación: Sra. Mayda Meléndez, Consejera, Sr. Carlos Rodríguez, Tesorero (2007-2008) de la ACPOE y Prof. Zoraida Cruz, Directora del Programa de Servicios Educativos de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Bayamón, Coordinadora del Comité. (3/6/2009)





**ASOCIACION CARIBEÑA DE PROGRAMAS DE
OPORTUNIDADES EDUCATIVAS**
PUERTO RICO E ISLAS VIRGENES

Adhesión al Código de Ética de la ACPOE

Yo _____, confirmo que he leído y comprendido en su totalidad el Código de Ética y expreso mi total adhesión y compromiso a este Código, haciéndome responsable de su observancia y cumplimiento dentro de mi institución, las asambleas, actividades extracurriculares y de desarrollo profesional de la ACPOE. Comprendo que cualquier violación a este Código de Ética y Conducta Profesional podría ser objeto de investigación siguiendo como guías el Reglamento y los Estatutos y el Manual de Procedimientos establecidos en la ACPOE.

Número de miembro: _____

Firma

Fecha





Asociación Caribeña de Programas de Oportunidades Educativas

Formulario para Presentar Querellas
Código de Ética y Conducta Profesional de Miembros Asociación Caribeña de Programas De Oportunidades Educativas de Puerto Rico e Islas Vírgenes

Fecha: _____

Información del Querellante (Persona que somete la querella)

Nombre del Querellante: _____

Programa y Lugar de Trabajo: _____

Puesto que ocupa: _____

Teléfono de Trabajo: _____ Teléfono celular: _____

Correo Electrónico: _____

Información del Querellado (Persona de la cual se presenta esta querella)

Nombre del Querellado: _____

Programa y lugar de Trabajo: _____

Puesto que Ocupa: _____

Teléfono de Trabajo: _____

Resume de los hechos y circunstancias (Incluya fechas y cualquier documento que pueda ayudar al Comité de Ética en su evaluación de querella)



